



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA**

Palacio de Justicia, piso 03
jepmszip@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3105616028/3203509026 Ext.12106

Zipaquirá – Cundinamarca, cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

ACCIONANTE IDENTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN	GUSTAVO BARBOSA NEIRA 80.095.518 de Bogotá D.C. gbarbosaneira@gmail.com 3005738640
ACCIONADA NOTIFICACIÓN	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co
VINCULADA NOTIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 notificacionesjudiciales@uniontemporalfgn.com
RADICACIÓN	25899-31-87-001-2026-00072-00

Corresponde por reparto la acción de tutela interpuesta por **GUSTAVO BARBOSA NEIRA**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta los hechos de la tutela y como quiera que la presente reúne los requisitos de forma contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y porque el asunto es competencia de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 1983 de 2017 y 333 de 2021, y el Auto A-597/2024 de la Corte Constitucional, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, **dispone**:

1. AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela promovida por **GUSTAVO BARBOSA NEIRA**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

2. VINCULAR a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, como quiera que puede verse afectada con la decisión que se expida dentro del presente trámite, ordenando que notifique de la presente acción a todas las personas aspirantes al cargo OPECE I-102-M-01-(419) FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien frente a los hechos y pretensiones.

3. En orden a integrar debidamente el contradictorio, garantizar el derecho de defensa y establecer si se han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales invocados, se correrá traslado de la demanda a la accionada y vinculada por el medio más expedito, para que en el **término perentorio de dos (2) días** a partir de la notificación del presente auto, remitan respuesta respecto de los hechos y pretensiones aducidos por la parte demandante y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de que con arreglo a los artículos 83 Constitucional y 20 del referido Decreto 2591, las afirmaciones vertidas por el interesado se entiendan como ciertas en razón del principio de la buena fe y de la presunción de veracidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA**

Palacio de Justicia, piso 03
jepmszip@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3105616028/3203509026 Ext.12106

Zipaquirá – Cundinamarca, cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

ACCIONANTE IDENTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN	GUSTAVO BARBOSA NEIRA 80.095.518 de Bogotá D.C. gbarbosaneira@gmail.com 3005738640
ACCIONADA NOTIFICACIÓN	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co
VINCULADA NOTIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 notificacionesjudiciales@uniontemporalfgn.com
RADICACIÓN	25899-31-87-001-2026-00072-00

Oficio N° 1094

ACCIONADAS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

VINCULADA

UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
notificacionesjudiciales@uniontemporalfgn.com

ACCIONANTE

GUSTAVO BARBOSA NEIRA
gbarbosaneira@gmail.com

MINISTERIO PÚBLICO

Dra. IVONNE ROCIO VALLEJO FRANCO
ivallejo@procuraduria.gov.co

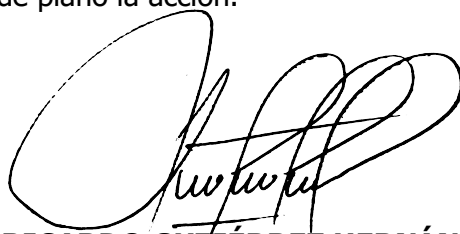
Respetados Señores,

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, les comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por **GUSTAVO BARBOSA NEIRA**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, vinculándose a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**.

En tal virtud y con miras a que las partes accionadas ejerzan el derecho a la defensa si lo estiman pertinente, adjunto al presente se remite en archivo PDF copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que, en el término perentorio de **dos (2) días** a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estimen conducentes.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Ricardo Gutiérrez Hernández', written in a cursive style.

NELSON RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Escritura con Cartilla